

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, octubre dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2.022).

AUTO INTERLOUCTORIO TERMINACION No. 0581.

**Tipo de proceso: Verbal declarativo de restitución de inmueble arrendado (contrato de leasing)
Demandante/Accionante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A -BBVA Colombia S.A.
Demandado/Accionado: Heidy Vega Guerrero
Radicación No. 13836310300120210026400**

Tenemos que la terminación del proceso se trata de una forma autónoma que envuelve la liberalidad de las partes, por lo que revisada la solicitud formulada en ese sentido, por el abogado Manuel De J. Cardozo P., en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, quien manifestó el pago de las cuotas en mora que dieron origen al presente proceso, aunado al mandato obrante a folio 7 del archivo 02Demanda13836310300120210026400 del expediente digital, en el que se le facultó a dicho profesional para recibir, este Despacho se pronunciará favorablemente al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por PAGO DE CUOTAS EN MORA el proceso verbal declarativo de restitución de inmueble arrendado (contrato de leasing), promovido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A -BBVA Colombia S.A. contra Heidy Vega Guerrero.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar desglose de garantías (contrato de leasing habitacional para adquisición de vivienda no familiar suscrito el 28 de agosto de 2.018, cuyas condiciones generales y condiciones financieras se distinguen con adhesivo M026300110244407479614435632), como quiera que la demanda fue presentada digitalmente; sin embargo, se requiere a la entidad demandante para que anexe a este la presente providencia, haciendo la anotación en el mismo que las obligaciones siguen vigentes.

TERCERO: Sin condena en Costas.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor. Désele salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE

**(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656f5458c6b2664da4dfadfdc526dfc040edbeb45176b15ca17a700080ec7472**

Documento generado en 18/10/2022 10:48:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>